

ACTAS

DE LAS SESIONES

DEL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD

Sesion del 10 de Abril de 1858.

Por indisposicion del señor Rector se abrió presidida por el señor Meneses, con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. El señor Solar avisó no poder concurrir por hallarse enfermo. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta

1.º De tres notas del señor Ministro de Instruccion pública, en que transcribe otros tantos supremos decretos: por el primero se dispone que en lo sucesivo no se exija a los aspirantes al grado de Bachiller en Medicina el examen de Patología interna i externa, el cual se exigirá tan solo a los que soliciten el grado de Licenciado; por el segundo se declara que los diplómas de Doctor en Medicina expedidos por la Universidad de Turín son comprobantes suficientes de que la persona que los ha obtenido ha hecho todos los estudios requeridos en Chile para el grado de Licenciado en la misma Facultad; i por el tercero se dispensa a don Joaquín Barañao la obligacion de recibir el grado de Bachiller en Humanidades para poder optar al mismo en Medicina. El primero de estos decretos se mandó comunicar al señor Decano de Medicina; i en cuanto a los dos restantes, se mandó proceder con arreglo a ellos en los casos particulares que los han motivado.

2.º De una nota del señor Decano de Humanidades, con la cual remite dos informes de los señores don Rafael Minvielle i don Ramon Briseño sobre el opúsculo titulado «Lecciones de Jeografía elemental para el uso de las escuelas primarias, compuesto por don Leandro Ramirez. Resultando de dichos informes que este trabajo es apto para texto de enseñanza en las escuelas, fué aprobado como tal.

3.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don José Leon Ortiz, de que se dió cuenta en la sesion del 20 de Febrero último. El señor Decano opina que siendo la Topografía un ramo esencial para la profesion de Agrimensor, por cuanto enseña a discutir i aplicar los métodos con las cuales se resuelven los problemas que en el ejercicio de dicha profesion se presentan, no podria otorgarse la dispensa de este ramo sin una notable inconsecuencia. El Consejo aprobó el informe, i acordó elevarlo al Supremo Gobierno que lo tenia pedido.

4.º De una solicitud de don Tomas Perez, en que pide se le dispensen, para poder optar al grado de Bachiller en Humanidades, los exámenes de Física elemental i de Vida de Jesucristo; el primero absolutamente, i el segundo con la obligacion de rendirlo durante la práctica forense. Respecto del examen de Física, se accedió a la solicitud por haberse persuadido el Consejo de que dicho ramo no se enseñaba en el Instituto Nacional cuando al solicitante le correspondió estudiarlo; i en cuanto al examen de Vida de Jesucristo, se denegó la dispensa por no alegarse motivo bastante para justificarla.

5.º De una nota del Cónsul Jeneral de Chile en Francia, con la cual remite: 1.º una cuenta de los gastos que ocasionará en el presente año de 1858 la suscripcion a Revistas europeas, los cuales montan a cuatrocientos cuarenta i tres francos, aparte de los costos de embalaje i conduccion; 2.º factura de un paquete de libros para la Biblioteca Nacional, cuyo importe asciende a doscientos ochenta i tres francos cincuenta i cinco céntimos; 3.º cuenta de los costos de embalaje i conduccion de la remesa número 51 de Revistas europeas, los cuales ascienden a 8 francos 10 céntimos; 4.º conocimiento del embarque de dicha remesa. Fueron aprobadas las cuentas; i se mandó contestar la nota en este sentido, i se dispuso que el conocimiento fuera remitido a los señores Peña i compañía para los efectos del caso.

6.º De una solicitud de don José Maldonado, en que hace presente que habiendo procedido al sorteo prevenido por el reglamento de grados para optar al de Bachiller en Humanidades, le tocó la cédula histórica «desde la muerte Luis XIV hasta la caída de Napoleon;» i abrazando dicha cédula una época que no estaba comprendida en el curso de historia del Instituto Nacional, cual es la que media entre la revolución francesa i la caída de Napoleon, pide se le permita proceder a nuevo sorteo exijéndosele de él la cédula que motiva la presente solicitud. El Consejo para proveer lo conveniente, acordó pedir informe al señor Rector del Instituto Nacional acerca de las épocas que ha abrazado i abraza el curso de Historia moderna del establecimiento.

El señor Domeyko hizo presente despues de esto, que el estante, que por un acuerdo anterior se mandó construir para la Biblioteca de la Universidad, importaba 80 pesos 25 céntavos, que es lo que han importado los demas que en diversas épocas se han comprado para el mismo destino, iguales en tamaño i capacidad. El Consejo aprobó este gasto, i se levantó la sesion.

Sesion del 17 de Abril de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don César Adam, a quien se entregó su diploma. En seguida se dió cuenta:

1.º De un informe del presbitero don José Dolores Villarroel sobre el mérito del «Catecismo de la Doctrina Cristiana» compuesto por el prebendado don Francisco de Paula Taforó. Resultando de dicho informe que el trabajo es apto para servir de texto de enseñanza en las escuelas, fué aprobado como tal.

2.º De un informe de la comision de la Facultad de Medicina encargada de presenciar los exámenes de Ciencias Médicas, rendidos en la seccion universitaria a fines del año que acaba de transcurrir. Se mandó publicar en los *Anales*.

3.º De un recibo del Tesorero, del cual consta que el Bedel don Félix Leon Galdardo ha entregado en la Tesoreria Universitaria 320 pesos, intereses correspondientes al primer semestre de ocho cédulas del banco hipotecario que pertenecen a la Universidad. Se mandó archivar.

4.º De un informe del presbitero don Domingo Nateri sobre el «Método para enseñar a leer i escribir a las sordo-mudas,» presentado por doña Rosario Vargas en una de las sesiones anteriores. El señor Nateri discurre latamente sobre la enseñanza de los sordo-mudos en jeneral; i contrayéndose despues particularmente a la obra sometida a su exámen, nota en ella varios defectos que la hacen poco apta para el fin con que ha sido escrita. Tales son: 1.º el presentar desde el principio al alumno un gran número de palabras de todas clases, que producen confusion en su entendimiento; 2.º el presentarse estas palabras por su orden alfabético, cuando deberia preferirse el de la jeneracion de las ideas; 3.º el no ser tan perfectas como debieran la Ortografía, la Etimología, la Sintáxis i la Clasificación de las palabras que denotan el jénero o la especie; i 4.º el no estar tratadas con la debida estension i prolijidad la sinonimia de las palabras i la mímica. El Consejo, en vista de este informe i a indicacion del señor Rector, acordó que por conducto del Secretario se hiciese presente a la señora Vargas, que convendria sometiese sus alumnas al exámen del señor Nateri, para que este pueda formar un juicio mas acertado sobre los resultados prácticos de la enseñanza. Esta indicacion fué acogida por el Consejo.

5.º De dos solicitudes que dirijen al Supremo Gobierno don Aniceto Prenafeta i don Rómulo Mardones, en que piden se les permita recibirse de practicantes para la profesion de Agrimensor, dispensándoles, al primero el exámen de Topografía, i al segundo el de Trigonometria esférica, con la obligacion de rendirlos durante la práctica. Sobre estas solicitudes el Supremo Gobierno pide informe al Consejo, i este Cuerpo acordó pedirlo al señor Décano de Matemáticas.

En el curso de la sesion el señor Rector hizo las siguientes indicaciones: 1.º que las remesas de los fondos destinados a la compra de libros para la Biblioteca Nacional i a la suscripcion a Revistas científicas europeas, se hiciesen por conducto de los señores Peña i compañía abonándoseles la respectiva comision; 2.º que haciendo algun tiempo que se nota en la publicacion de los *Anales de la Universidad* un atraso como de seis meses, seria conveniente llenar este vacío encargando a otra imprenta la publicacion de los números atrasados, obligándose la Universidad a pagar la diferencia que resulte entre el precio que actualmente abona el Gobierno por la impresion del periódico i el que se estipule con la nueva imprenta; i 3.º que se encargase el mismo señor Rector de hacer las advertencias convenientes a la persona que haya de formar el catálogo de los libros de la Biblioteca Nacional i de la Biblioteca Egaña. Respecto de esta tercera indicacion, dijo el señor Rector que el catálogo de una Biblioteca era un trabajo de importancia que circula en las naciones estrangeras; que por esta razon era necesario que fuese muy esmerado; que en él debe darse noticia de la fecha i lugar de la impresion de cada obra, de su autor, del idioma en que está escrita i de otras circunstancias interesantes, todas las cuales podria el mismo señor Rector advertir al encargado del trabajo. El consejo aprobó las tres indicaciones precedentes, i se levantó la sesion.

Sesion del 24 de Abril de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Marcos Donoso, i el de Bachiller en Humanidades a don Carlos i don Alejo, Infante, don Eduardo Ochagrúa i don Adrian Undurruga, a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma. E. seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un supremo decreto por el cual se permite a don Manuel Antonio Solis Ovando optar al grado de Licenciado en Medicina sin que entre dicho grado i el de Bachiller, que ya tiene recibido, medien los dos años requeridos por los estatutos. Mandóse dar cumplimiento a este decreto cuando llegue el caso.

2.º De un informe del prebendado don Eujenio Guzman sobre el mérito comparativo de los Catecismos de la Doctrina Cristiana compuestos por el P. Fr. José Benitez i el presbítero don Reimundo Cisternas. Del informe resulta que no hai entre estos dos trabajos una diferencia bastante notable, i que en ambos se encuentran respuestas poca exactas, que convendria rectificar. A mas de eso, observa el señor Guzman que en el Catecismo del P. Benitez se encuentra un error considerable, que consiste en decir que «la Iglesia docente la componen los Pontífices, Obispos i Doctores,» cuando es sabido que solo la compone el Episcopado católico, con su cabeza que es el Papa. Despues de un lijero debate se acordó elevar el informe al Supremo Gobierno, que lo tenia pedido, para que lo resuelva lo que juzgue conveniente.

3.º De una nota del Rector del Seminario Conciliar de la Arquidiócesis, con la cual remite un estado de la enseñanza elemental i superior del establecimiento, correspondiente al año escolar de 1857. Habiéndose leído este documento, i no habiendo ocurrido observacion que hacer, se mandó archivar, acusandose recibo.

4.º De una nota del Director del Liceo de la Serena, con la cual remite un certificado de los Profesores de aquel establecimiento, don Pablo Cavada i don Jacinto Concha, quienes afirman que don Juan Munizaga fué alumno del curso de Religión en los años de 1846 i 1847, i que en esa época no era costumbre asentar en los libros respectivos los exámenes que se rendian de ese ramo. El Consejo creyó removidas con esto las dificultades que hizo presentes el señor Decano de Matemáticas en el informe de que se dió cuenta en la sesion del 2 de enero último, i acordó elevar al Supremo Gobierno el expediente formado por Munizaga para optar al título de Ensayador jeneral, junto con el informe del señor Decano i el certificado de los Profesores.

5.º De un informe del Rector del Instituto Nacional sobre la solicitud de don José Maldonado, de que se dió cuenta en la sesion del 10 del que rije. Resultando de dicho informe que nunca se ha enseñado en el curso de Historia del establecimiento la época comprendida entre la revolucion francesa de 1789 i la caida de Napoleon, se accedió llanamente a lo pedido, i aun se acordó por punto jeneral que mientras el curso de Historia moderna del Instituto Nacional no abraze la indicada época, sea ésta excluida de las cédulas que entran en el sorteo establecido para los Bachilleres de la Facultad de Humanidades.

6.º De una nota que el Secretario de la Facultad de Leyes dirige al Secre-

rio jeneral, en la cual hace presente la necesidad de aumentar con cinco pesos mensuales el sueldo de diez pesos asignados al escribiente de dicha Facultad, fundándose en que el trabajo de este empleado ha crecido considerablemente de algun tiempo a esta parte, hasta el punto de ser en la actualidad mayor que el de los escribientes de todas las otras Facultades juntas. Como no se hallase presente el señor Decano de Leyes, i el Consejo creyese oportuno oír su dictámen sobre el particular, se acordó pasarle dicha solicitud para que informe lo que crea de justicia.

El señor Rector, tocando nuevamente la materia del catálogo de libros de la Biblioteca Nacional que estaba para trabajarse, dijo que a su juicio debía preferirse, en un trabajo de esta especie, el orden alfabético al orden de materias. El señor Sanfuentes espuso que el catálogo de la Biblioteca Egaña estaba trabajado del segundo modo, i que se hallaba ya en punto de darse a la prensa. Hubo alguna discusion sobre si convendria o no publicar dicho catálogo tal como está, i se resolvió publicarlo así, sin perjuicio de formar mas tarde otro por orden alfabético. Se levantó la sesion.

Sesion del 1.º de Mayo de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don José Antonio Gandarillas i don Francisco Donoso, a quienes se entregó su respectivo diploma. En seguida se dió cuenta:

4.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre las solicitudes de don Aniceto Prenafeta i don Rómulo Mardones, de que se dió cuenta en la sesion del 17 de Abril último. Opina el señor Decano que hai fundamentos plausibles para permitir a Prenafeta el que se reciba de practicante para la profesion de Agrimensor, a pesar de hallarse ésta abolida desde el 1.º de Enero de 1856 a virtud del decreto de 19 de Marzo de 1855. Los fundamentos que se aducen en el informe son: el haber hecho el solicitante, ántes de que comenzase a rejir el citado decreto, todos los estudios que por los estatutos se requerian para la profesion de que se trata, salvo el de Topografía, que no se enseñaba en el Liceo de la Serena, del cual era alumno Prenafeta; i el haber estudiado dicho ramo tan pronto como pudo, rindiendo de él el correspondiente exámen.

No opina lo mismo el señor Decano respecto de la solicitud de Mardones: «1.º porque, segun su propia confesion, le falta todavía el exámen de Trigonometría esférica, ramo que se exige para ser admitido a la práctica de Agrinomensor; de suerte que aun suponiendo vijentes para él los antiguos estatutos, es preciso que siquiera cumpla con ellos; 2.º porque no teniendo a la vista el certificado de sus exámenes, se ignora el estado en que se hallaban sus estudios al terminar el año de 1855; i 3.º porque si es verdad que no hubo en aquel año en el Instituto Nacional clase de Topografía dirigida por el Profesor encargado de su enseñanza, lo es tambien que se abrió entónces en el mismo Instituto una clase privada de dicho ramo, dirigida por otro Profesor del establecimiento, i no conoce el señor Decano los impedimentos que tuviera Mardones para incorporarse en ella. Es-

to informe fué aprobado en todas sus partes, i se acordó elevarlo al Supremo Gobierno, que lo tenia pedido.

2.º De otro informe del mismo señor Decano sobre la solicitud de don Alberto Weisse, de que se dió cuenta en la sesion del 27 de marzo último. El señor Decano hace presente ante todas cosas que los documentos acompañados por el solicitante, los cuales han sido traducidos del alemán por el señor Domeyko, son un título de Agrimensor jeneral, conferido por el Gobierno Prusiano, i certificados de haber desempeñado Weisse en su país varias diligencias concernientes a su profesion. I pasando en seguida el señor Decano a expresar su juicio acerca de la solicitud, dice que «atendido el esmero i perfeccion con que se hacen en Prusia todos los estudios, debe mirarse el primer documento como suficiente comprobante de las aptitudes del señor Weisse para ejercer en cualquier lugar la profesion de Agrimensor; pero que habiendo caducado ésta entre nosotros, i habiendo sido reemplazada por la de injeniero jeógrafo, que pide conocimientos mas variados i profundos, ya no parece bastante aquel título, así como no bastan a nuestros aspirantes los estudios que ántes se hacian.

•Sin embargo, continúa el señor Decano, como el recurrente ha podido presentar su solicitud con las piezas que la acompañan ántes de espirar el año de 1855, i segun lo asegura él mismo, ha ejecutado diversos trabajos topográficos por encargo de nuestro Gobierno, parece tambien conforme a equidad trasladarse a aquella época para resolver sobre su asunto. I en tal caso, admitido el diplóma que presenta como un buen comprobante de los exámenes requeridos por nuestros antiguos estatutos, no deberá, para obtener el título que ahora desea, sino someterse al exámen final ante tres Agrimensores nombrados por el Gobierno: exámen del cual, segun entiendo, no se ha dispensado jamás a ningun otro».

Este informe fué igualmente aprobado en todas sus partes, i se acordó elevarlo al Supremo Gobierno.

3.º De una nota del señor Decano de Humanidades, en que hace presente que el miembro electo don Baldomero Pizarro no ha verificado aun su incorporacion en la Facultad a pesar de haber trascurrido los seis meses que para ello conceden los estatutos, i que convendria por tanto convocar a dicha Facultad para que proceda a nueva eleccion. Como se observase que el supremo decreto de 11 de Noviembre de 1850, que es el que habla del caso actual, requiere, para que pueda procederse a la nueva eleccion, que «la Facultad respectiva declare de hecho vacante la plaza», se acordó retrasar la resolucion de este asunto hasta que se evacue el indicado trámite.

4.º De una solicitud de don Miguel de la Barra, en que pide se mande exáminar un opúsculo titulado «Filosofia popular», que dice haber compuesto para las bibliotecas populares i para las escuelas de adultos. Habiéndose procedido inmediatamente al nombramiento de la comision examinadora, quedó compuesta del señor Rector, que se ofreció espontáneamente a desempeñar este cargo, i del señor Briseño, Secretario de la Facultad de Filosofia i Humanidades.

5.º De una solicitud de doña Mercedes Aguirre, en que hace presente que para el próximo mes de Junio tiene que pagar a la Universidad la suma de mil setecientos noventa i dos pesos que le adeuda, i pide se le prorogue el plazo por algunos meses mas, en razon de que se le orijinarían graves perjuicios si se la obligase a efectuar el pago en el indicado mes. Hubo con este motivo una lijera discusion

obre si, una vez concedido el nuevo plazo, el crédito de la Universidad preferiria o no a las hipotecas que la señora Aguirre haya podido imponer sobre su casa despues de la constitucion de dicho crédito; i a indicacion del señor Rector se acordó diferir la resoluc'on del asunto para la sesion venidera, a fin de meditar el punto con alguna detencion i salir de la duda.

El Secretario dió cuenta de haber hablado con don Julio Belin, director de la Imprenta del *Ferrocarril*, sobre la impresion de los números atrasados de los *Anales de la Universidad*, que el Consejo acordó hacer imprimir por separado, segun aparece de la sesion del 17 de abril último. El señor Belin, segun espuso el Secretario, se compromete a hacer dicha impresion por el mismo precio que el Gobierno pagó a la Imprenta del *Ferrocarril* cuando tuvo a su cargo la publicacion de los *Anales*, el cual era de una onza por pliego, segun cree el expresado señor Belin. El Consejo creyó conveniente, antes de tomar resoluc'on sobre el particular, indagar a punto cierto el precio pagado por el Gobierno.

El mismo señor Rector hizo presente la necesidad que la Biblioteca Nacional tenia de poseer buenos Diccionarios que facilitasen al público la lectura de obras escritas en idiomas extranjeros; i despues de haberse hecho algunas observaciones a este respecto, se acordó pedir al señor Lobek, profesor de idiomas en el Instituto Nacional, una noticia del mejor Diccionario griego i latino que se haya publicado en los últimos tiempos, para poder adquirirlo. Se levantó la sesion.

Sesion del 8 de Mayo de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Manuel Antonio Solis Ovando, a quien se entregó su diplóma. En seguida se dió cuenta:

4.º De una nota del señor Decano de Humanidades, con la cual remite los siguientes informes de miembros de su Facultad que fueron comisionados para presenciar exámenes a fines del año escolar que acaba de trascurrir: uno de don Pio Varas sobre los exámenes de Idioma patrio, Historia antigua, de América i francés, rendidos en la Escuela Militar; otro de don Diego Barros Arana sobre los de Historia de la Edad media, moderna, de América i de Chile del Instituto Nacional i del Colejio de los Padres de los Sagrados Corazones; otro de don Santiago Prado sobre los de Jeografia, rendidos en el Instituto Nacional por los alumnos de los Colejios de San Luis i de Villarino; i el cuarto de don Enrique Cood sobre los de inglés del Instituto Nacional i los de Jeografia de la Escuela Militar. Todos estos documentos se mandaron publicar en los *Anales*.

2.º De tres cuentas: una del Secretario de Humanidades sobre las entradas i gastos de su secretaría en el primer cuadrimestre de este año; otra del Secretario Jeneral sobre las entradas i gastos de su secretaría en los dos últimos cuadrimestres de 1857 i en el primero del año que rije; i la última del Bedel sobre las cantidades que ha recaudado i gastos que ha hecho desde mediados de Diciembre de 1857 hasta mediados de Abril último. La primera de estas cuentas da un saldo de cincuenta i un pesos cuarenta i cuatro centavos a favor de la Universidad; la segunda, de treinta i seis pesos cincuenta i dos centavos; i la tercera, de ciento

un pesos ochenta i ocho centavos. Todas ellas pasaron a comision para su exámen.

3.º De un informe del señor Decano de Leyes sobre la representacion hecha por el Secretario de la misma Facultad, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores, relativa al sueldo del escribiente. El señor Decano cree que seria justo aumentar dicho sueldo con siete pesos mensuales, atendidos los trabajos que tiene ahora a su cargo aquel empleado, i que no tenia cuando se le asignaron los diez pesos que hoi goza. Puesto el asunto en votacion, se acordó por unanimidad aumentar el sueldo de que se trata con cinco pesos mensuales.

4.º De una solicitud de doña Rosario Várgas, autora del «Método para enseñar a leer i escribir a las sordos-mudas», en que pide se nombre un miembro universitario para que examine a las alumnas enseñadas por la solicitante, e informe al Consejo sobre el resultado del exámen. En esta solicitud la señora Várgas dice que no está satisfecha con lo informado sobre su libro por el presbítero don Domingo Nateri, i se esfuerza en impugnar los puntos mas capitales del informe. El Consejo acordó comisionar a los señores don Francisco de Paula Taforó i don Rafael Minvielle para que procedan al exámen de las alumnas, debiendo encargárseles que anoten el nombre de cada una, el tiempo de enseñanza que tuviesen, i su grado de aprovechamiento. Tambien se acordó prevenir a la Comision que sea mui escrupulosa en impedir que en el acto del exámen interviengan signos manuales que faciliten la intelijencia de las preguntas que se hagan a las mudas por escrito. Se levantó la sesion.

Sesion del 15 de Mayo de 1858.

Por enfermedad del señor Rector se abrió presidida por el señor Meneses, con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una nota del Director de la Escuela Normal de Preceptores, con la cual remite un estado de este establecimiento i otro de la escuela práctica que le está anexa. Se mandó acusar recibo i archivar los documentos.

2.º De una nota del Intendente de Aconcagua en que propone para integrar la Junta de educacion de la provincia a don José Miguel Salinas como rejidor, i a don Manuel Balbontin como vecino. Ambas propuestas fueron aprobadas por el Consejo, i se mandó contestar la nota en este sentido.

3.º De tres informes de la Comision de cuentas, aprobatorios de las tres que se presentaron en la sesion anterior. Habiendo sido aprobados dichos informes, lo fueron consiguientemente las cuentas, mandándose depositar en Tesorería los sobrantes.

4.º De una providencia del Sr. Ministro de Instruccion pública, por la cual se manda que el Consejo informe sobre la solicitud de don Manuel Antonio Zañartu, de que se dió cuenta en la sesion del 21 de Noviembre último, tomando en consideracion los nuevos documentos acompañados por el solicitante. Estos documentos, (que son dos certificados de médicos residentes en Concepcion, de los cuales aparece que Zañartu no puede vivir en Santiago, cuyo clima le es adver-

so), dieron motivo a una prolongada discusion en que se dividieron los pareceres de los miembros del Consejo. Algunos señores fueron de opinion que no debía concederse la gracia pedida por Zañartu, que consiste en rendir sus exámenes de Derecho ante la Corte de Apelaciones de Concepcion u otra comision designada por el Supremo Gobierno; i se fundaban para ello en varias consideraciones. Tales son: que una vez otorgada esta gracia, se abriría la puerta para que se solicitasen otras análogas, relajándose de este modo los estatutos, i dando márgen a abusos de gran trascendencia; que si se tratara de rendir exámen de un ramo determinado, no seria tan peligrosa la concesion como lo es otorgándose indistintamente para los exámenes de todos los ramos de Derecho; que una enfermedad, que es el fundamento en que el solicitante apoya su peticion, no es un motivo bastante para conceder un privilejio e introducir una excepcion a las reglas establecidas por los decretos de las autoridades competentes; que aun cuando este fuera bastante motivo para la concesion del privilejio, no deberia concederse en este caso, porque no es de suponer que el inconveniente que Zañartu tiene para residir en Santiago le impida estar aquí un corto tiempo, el necesario para rendir sus exámenes de Derecho; i finalmente, que debiendo por necesidad venir a esta capital para recibir sus grados universitarios, no puede haber embarazo para que prolongue su residencia por algunos dias a fin de rendir dichos exámenes. Los señores que apoyaban la solicitud decian: que a otros jóvenes se habian otorgado gracias análogas a la presente, cual fué el permiso que no ha mucho tiempo se concedió al director del Liceo de Chillan para dar ciertos exámenes de Derecho ante la Corte de Apelaciones de Concepcion; que don Manuel Zañartu es un joven recomendable por su buena conducta i contraccion al estudio, segun el testimonio dado por el señor Domeyko, que le conoce; que seria mui sensible que un joven laborioso i aprovechado tuviese que cortar su carrera por no poder venir a Santiago sin peligro de su vida; i que por otra parte, habiendo exijido el Consejo que Zañartu acreditase el hecho en que funda su solicitud, que es la enfermedad de que padece, seria hasta cierto punto una inconsecuencia el desecher dicha solicitud despues que el hecho está acreditado de un modo fehaciente. Hallándose ya bien discutida la materia, se acordó informar al Supremo Gobierno que el Consejo cree que es peligroso el conceder de un modo ilimitado la gracia de que se trata, sin concretarla a determinados exámenes; que debiendo don Manuel Zañartu venir a Santiago para recibir sus grados universitarios, puede rendir aquí sus exámenes de Derecho; i que en caso de que para eso tenga que permanecer mucho tiempo en la capital con peligro de su salud, se le otorgue permiso para rendir sus exámenes ante la Corte de Apelaciones de Concepcion, designándose los ramos a que dicho permiso se refiera.

Siguióse dando cuenta:

5.º De un informe de don Francisco Vargas Fontecilla sobre el mérito del opúsculo titulado «Retratos morales», compuesto i presentado a la Universidad por don Daniel Barros. Apareciendo de dicho informe que este trabajo es apto para servir de texto de lectura en las escuelas, fué aprobado como tal.

6.º De una nota del doctor don Rodolfo Armando Philippi, en que participa habersele anunciado por la Universidad de Bolonia el envio de algunos objetos de Historia natural para nuestro Museo i de varios opúsculos científicos para nuestra Biblioteca Nacional; advirtiéndole que la Universidad de Bolonia desea

que la nuestra le remita en cambio las publicaciones literarias que se hayan hecho en Chile. Concluye el señor Philippi haciendo presente que está para enviar a Bolonia una remesa de objetos de Historia natural, i que junto con ella pueden marchar las obras que el Consejo quiera remitir a la mencionada Universidad. Acordóse enviar de retorno una coleccion de los *Anales* i un ejemplar de cada uno de los números que hásta aquí se han publicado de la *Revista de Ciencias i Letras*.

Con este motivo se notó que en el dia no era posible encontrar colecciones completas de los *Anales*, a causa de haberse agotado algunos de los varios tomos que abraza esta publicacion; i a fin de que no suceda otro tanto respecto de los que han de salir a luz mas tarde, se acordó pedir al Gobierno que en adelante mande tirar ochocientos ejemplares de cada número, en lugar de los quinientos que hasta aquí se han tirado.

7.º De una solicitud de don Nicolas Novoa, en que pide se tengan por suficientemente acreditados sus exámenes de Historia griega i romana con los certificados de cuatro profesores del Liceo de Concepcion, donde el solicitante estudió dichos ramos, i de cuyos libros no aparecen los respectivos exámenes. Accedióse llanamente a esta peticion.

Tambien solicita que se le exima de la obligacion de rendir exámen de Vida de Jesucristo, alegando que en el texto por el cual hizo su estudio de Historia Sagrada, que es el del abate Didon, hai un capitulo dedicado a la Vida del Salvador. Acordóse exijir al solicitante una prueba de que dicho capítulo se estudió en el curso de Historia Sagrada de que él fué alumno. Se levantó la sesion.

Sesion del 29 de Mayo de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, don Luis Gorostiaga, que habia leído su discurso de incorporacion ante la Facultad de Matemáticas, fué presentado al señor Rector i Consejo de la Universidad por el señor Decano respectivo; i prestado que hubo el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del Intendente de Santiago, en que encarga se le remita para los trabajos estadísticos una lista de todos los empleados de la Universidad con especificacion de la categoría del empleo, del nombre de cada uno i del sueldo que goza. El Secretario hizo presente que esta lista estaba ya formada en su mayor parte; que solo faltaba recojer unos pocos datos mas para concluir-la; i que en los primeros dias de la entrante semana seria remitida al expresado funcionario.

2.º De una nota del Intendente de Atacama, con la cual remite un estado del Colejio de Minería de Copiapó i los de las Escuelas de los departamentos de Copiapó, Vallenar i Freirina. Como se notase que faltaba el estado del Colejio que las Padres de los Sagrados Corazones sostienen en aquella provincia, se acordó pedirlo al Intendente. El Secretario expuso que la mayor parte de los Liceos provinciales no enviaban estados a la Universidad; por lo que, a indicacion del

señor Rector, se acordó hacer presente esta circunstancia al Supremo Gobierno, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva impartir a los Intendentes las órdenes del caso.

3.º De una comunicacion del Cardenal Archicanciller de la Universidad de Bolonia, en la cual hace presente haber recibido una coleccion de objetos chilenos de Historia natural, enviados por el Profesor don R. Armando Philippi; que el Profesor Bianconi, director del Museo de Historia natural de Bolonia, está para enviar a la Universidad de Chile una coleccion análoga; que la Universidad de Bolonia, desea vivamente continuar su correspondencia con la nuestra; i que aquel Cuerpo ha nombrado al P. Vicente de Florencia, residente en Santiago, para que se encargue de hacer los cambios recíprocos que tengan lugar en lo sucesivo. Acordóse contestar esta comunicacion, anunciando al espresado Cardenal que mui pronto marchará para la Universidad de Bolonia una remesa de publicaciones hechas en Chile, i que esta Universidad procurará cultivar con esmero las nuevas relaciones en que acaba de entrar.

4.º De una carta de don Francisco Peña, en que hace presente que acepta gratuitamente la comision que la Universidad le ha confiado, de practicar las diligencias necesarias para el envío a Europa de los fondos destinados a la compra de libros i Revistas científicas. Acordóse prevenir al señor Peña que el propósito del Consejo a este respecto es que las insinuadas diligencias se limiten a obtener de una casa de comercio residente en Chile libranzas por triplicado sobre la plaza de Paris, i que estas libranzas las remita a la Universidad para que este Cuerpo las dirija al señor Marcó del Pont, que es el encargado de la compra de libros i Revistas.

5.º De un recibo de don Francisco Dávila, del cual consta haberle sido entregada por el Bedel don Félix Leon Gallardo la suma de doscientos cincuenta pesos para remitirlos a don Francisco Peña, quien practicará con este motivo las diligencias de que se acaba de hacer mencion.

6.º De tres cuentas: una del Secretario de Leyes sobre las entradas i gastos que ha tenido su secretaría en el primer cuatrimestre del presente año, la cual da un saldo de 71 pesos 13 centavos a favor de la caja; otra análoga del Secretario de Matemáticas, que da un saldo de 57 pesos 50 centavos; i la otra del Secretario de Medicina, relativa al último cuatrimestre del año de 1857 i al primero del presente, cuyo saldo es de setenta i dos pesos diez centavos. Todas ellas pasaron a comision para su exámen.

7.º De una solicitud que don Olegario Sotomayor, alumno del curso de Medicina, dirige al Supremo Gobierno, en que pide se le dispensen, para poder optar al grado de Bachiller en Humanidades, los exámenes de Algebra, Métrica, Historia moderna, de América i de Chile, alegando por fundamento el haberse autorizado al Consejo Universitario el año de 1854 para conceder dispensa de esos ramos a los alumnos del curso de Medicina, i el no haber podido el solicitante aprovecharse de esta autorizacion por haber tenido que prestar una atencion constante a sus estudios profesionales. Pide ademas se le dispensen con el mismo objeto los exámenes de Jeometría, Fundamentos de la fé i Literatura, en compensacion de los de varios ramos de Historia que ha aprendido sin haber pedido dispensa de ellos, como pudo hacerlo. Sobre esta solicitud el Supremo Gobierno pide informe al Consejo.

Habiéndose tomado en consideracion, se creyó justa la primera de las dispen-

sas solicitadas por la razon que ya queda expuesta; mas no la segunda, porque no habiéndose incluido los ramos a que ella se refiere en la autorizacion concedida al Consejo por el supremo decreto de 10 de Junio de 1854, se infiere que nunca ha sido la mente del Gobierno ni del Consejo el otorgar semejantes dispensas. En este sentido se acordó evacuar el informe.

El señor Rector hizo indicacion para que se recabase del Gobierno una próroga de la autorización a que se acaba de aludir, i así quedó acordado.

8.º De un certificado del escribano don Jerónimo Araoz, por el cual consta que doña Mercedes Aguirre no ha impuesto sobre su casa ninguna hipoteca posterior a la que el año de 1856 reconoció a favor de la Universidad. En vista de este certificado (que el Consejo creyó conveniente exigir a fin de despachar la solicitud en que dicha señora pide nuevo plazo para el pago de una cantidad de pesos que adeuda a la Universidad) se acordó concederle un año mas, con la condicion de que pague los intereses devengados, que abone en lo sucesivo el diez por ciento anual, que otorgue nueva escritura i que registre nueva hipoteca. Se levantó la sesion.

Sesion del 5 de Junio de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses. Sazie, Solar, Prado, i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta :

1.º De una nota circular del señor Ministro de Instruccion pública, en que avisa que el primero del que rije, a las once i media de la mañana, se hará la solemne apertura del Congreso Nacional. Se mandó archivar.

2.º De cuatro informes de la comision de cuentas, aprobatorios de las que se presentaron en la sesion anterior. Habiendo sido aprobados dichos informes, lo fueron consiguientemente las cuentas, i se mandaron poner en tesoreria los sobrantes.

3.º De dos cartas de don Francisco Peña, en que avisa que su agente en Santiago no es ya don Francisco Dávila, sino don Jacinto Rodriguez Peña, i pide se le den instrucciones sobre lo que deba hacer respecto de la cantidad de 250 pesos que se ha entregado a su agente en Santiago don Francisco Dávila por cuenta de la Universidad, para ser remitida al señor Marcó del Pont. Mandóse comunicarle en contestacion lo acordado sobre este particular en la sesion anterior.

4.º De una solicitud del presbítero don Lorenzo Robles, en que pide se le dispensen, para poder optar al grado de Bachiller en Teolojía, los exámenes de Fundamentos de la Fé, Teolojía moral i Filosofia, i ademas algunos otros que no son de ramos de Relijion, i que se requieren por los estatutos para optar dicho grado. Hubo con motivo de esta solicitud una larga discusion, habiéndose manifestado el Consejo poco dispuesto a otorgar la dispensa de los exámenes de Fundamentos de la Fé, Teolojía Moral i Filosofia. Respecto de los demas ramos, se notó que habiendo espirado ya el término por el cual el supremo decreto de 6 de Mayo de 1854 eximió a los aspirantes al grado de Bachiller en Teolojía de la obligacion de rendir ciertos exámenes, el Consejo no podia dispensarlos; pero al mismo

tiempo se acordó hacer presente al Supremo Gobierno que subsistiendo en el día los mismos motivos que determinaron la expedición del citado decreto, sería justo renovar la exención por dos años mas. El despacho de la solicitud se diferió para cuando el Supremo Gobierno dicte su resolución.

5.º De una solicitud de don Juan Merino en que pide se le permita rendir en el Instituto Nacional su examen de 2.º año de francés, a pesar de no ser ésta la época designada por el reglamento respectivo para recibir exámenes. Aduce por fundamento la circunstancia de hallarse ya en disposición de recibir su grado de Licenciado en Leyes, i de tener que sufrir un atraso de dos meses si no se le permite rendir desde luego el examen. El Consejo, atendiendo a que está en las atribuciones del Rector del Instituto Nacional el admitir exámenes fuera de las épocas designadas por el reglamento, resolvió que el interesado ocurriese a dicho Rector para recabar la gracia que solicita.

6.º De una solicitud de don José Bernardo Suarez, con la cual acompaña un opúsculo titulado «Prontuario de Ortografía castellana,» de que es autor, pidiendo se apruebe para texto de enseñanza. Se acordó pedir informe al señor Decano de Humanidades.

No habiendo mas de que dar cuenta, se continuó la discusión de la lei orgánica, que había quedado pendiente en una de las sesiones anteriores. Leyéronse primeramente las discusiones relativas a esta materia, consignadas en las sesiones del 4.º, 8 i 22 de agosto i del 24 de octubre de 1857, habiéndose acordado a indicación del señor Rector, reformar el inciso del artículo 8.º que dice: «Proponer al Gobierno las reglas que juzgare mas convenientes para su organizacion,» reemplazándolo por este otro: «Proponer al Gobierno por conducto del Consejo las reglas que juzgare mas convenientes para su organizacion.»

Puesto en discusión el artículo 11, se acordó suprimir el inciso que dice: «El Decano de la Facultad será Director de la Academia de Leyes i Práctica forense;» en atención a que dicha Academia no existe ya bajo su primitiva organizacion, i a que hoy se halla reducida a la condicion de una clase del Instituto Nacional, sujeta a su Profesor i a la vijilancia ordinaria del respectivo Decano i del Delegado Universitario

El artículo 12 ocasionó una larga discusión sobre si convendría suprimir la Academia de Ciencias Sagradas, i sobre la vijilancia que la Facultad de Teología debe ejercer respecto de la enseñanza de estas ciencias. El señor Meneses opinó que debía suprimirse dicha Academia; pero la mayoría del Consejo rechazó esta idea. Por lo tocante a la enseñanza de las Ciencias Sagradas, el mismo señor Meneses dijo que la Universidad no ejercía sobre ella atribucion alguna, por cuanto no se enseña ningun ramo de esta clase en la seccion superior del Instituto Nacional. Despues de haberse hecho varias observaciones sobre el particular, se acordó dejar la resolución definitiva del asunto para otra sesion.

El señor Rector indicó que a su juicio debían enmendarse las palabras finales del inciso 3.º del citado artículo 12, que dicen: «Para objetos análogos a los de la Academia de Leyes i Práctica forense,» en razon de no existir ya dicha Academia bajo su primitivo pié. Sin embargo la enmienda no quedó definitivamente acordada. Se levantó la sesion.

Sesion del 19 de Junio de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el presbítero don Casimiro Vargas, que ya habia leido su discurso de incorporacion ante la Facultad de Teolojia, fué presentado al señor Rector i al Consejo por el Decano respectivo; i prestado que hubo el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado en la Universidad. Pasóse a dar cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion pública en que ordena se le remita una lista de todos los diplomas de Bachilleres i Licenciados que se han expedido desde la reorganizacion de la Universidad en 1843 hasta la fecha. El señor Rector hizo presente que esta lista estaba ya formada, i que el lunes próximo se pasaria al señor Ministro.

2.º De otra nota del mismo señor Ministro, en que trascribe un supremo decreto por el cual se concede a don Olegario Sotomayor, para que pueda optar al grado de Bachiller en Humanidades, dispensa de los exámenes de Aljebra, Métrica, Historia moderna, de América i de Chile, denegándosele la del exámen de Fundamentos de la fé i de otros ramos, que tambien solicitaba. Mandóse tener presente esta dispensa para cuando el agraciado solicite su título.

3.º De otra nota del mismo señor Ministro, en que trascribe una circular pasada a todos los Intendentes de las provincias, ménos al de Santiago, por la cual se les ordena que remitan a la Universidad los estados de los colejos provinciales en la época i forma que el Rector de la Corporacion determine. Acordose pedir a los Intendentes la remision de estos documentos con arreglo a la época fijada en el supremo decreto de 9 de Agosto de 1850, esto es, en los primeros quince dias del mes de Febrero de cada año.

4.º De una nota del Rector del Instituto Nacional, en que hace presente que el domingo 20 del que rije va a tener lugar la solemne distribucion de los premios correspondientes al año escolar que acaba de trascurrir. El Consejo acordó asistir a este acto.

5.º De una nota del Intendente del Maule en que participa: 1.º que el Preceptor de la escuela de Coronel don Gregorio José Benavides ha sido separado de su cargo por hallarse su establecimiento en completo desórden i de todo punto desatendido, habiéndose nombrado para que lo rejente interinamente a don Carlos Antonio Mesa; todo lo cual ha sido aprobado por la Junta de Educacion de la provincia: 2.º que el Inspector de Educacion del pueblo de Chanco don Juan de Dios Aranda está para mudar de residencia, i que la misma Junta ha acordado proponer al Consejo, para que le subrogue, a don Bonifacio Manrique: i 3.º que el Inspector de Educacion del departamento de Linares don Dionisio Tapia ha renunciado su cargo, i que hallándose el Consejo en el caso de nombrar la Junta de Inspeccion de que habla el artículo 62 del reglamento, propone su Señoría como idóneos para este destino a los señores don Manuel Novoa, don Pedro María de Campo i don Francisco Allen. Acordóse tomar en consideracion los tres estremos que abraza esta nota en la sesion venidera.

6.º De una nota del Cónsul jeneral de Chile en Francia, con la cual envia conocimiento i factura del cajon número 52 de Revistas europeas, conducido por el buque «Normandie.» Se mandó acusar recibo i remitir el conocimiento al señor Peña para los efectos del caso.

7.º De una solicitud de don José Agustín 2.º Espinosa, con la cual presenta un opúsculo titulado «Estenaritmia» o sea «Abreviación de los cálculos», que ha traducido del francés, i pide se apruebe como idóneo para las bibliotecas populares i para texto de enseñanza en los colejos. Se acordó pedir informe al señor Decano de Matemáticas.

8.º De un recibo dado por el señor Domeyko, del cual consta que el ebanista don Tránsito Cárdenas ha entregado en la biblioteca universitaria el estante que por un acuerdo anterior del Consejo se mandó construir, de valor de ochenta i seis pesos veinticinco centavos. Acordóse pagar esta suma en la forma ordinaria.

9.º De una solicitud de don Nicolás Novoa, en que pide se tenga por suficientemente acreditado su exámen de Vida de Jesucristo con un certificado del profesor de relijion del Liceo de Concepcion don Fernando Blait. De este certificado consta que el solicitante estudió dicho ramo en el curso de Historia Sagrada, i el Consejo, creyendo satisfactorio este comprobante, accedió a lo pedido.

10. De una solicitud del escribiente de la secretaría jeneral de la Universidad don Francisco Valdivieso, en que pide se le aumente el sueldo de dos onzas mensuales de que actualmente goza, en razon de haber crecido considerablemente de algun tiempo a esta parte los trabajos de dicha secretaría. El Consejo reconoció la justicia de la peticion; pero al mismo tiempo notó que no habia fondos de donde poder sacar el aumento de sueldo; por lo cual acordó tener presente este asunto para cuando vuelva a tratarse de la reforma de la lei orgánica, a fin de hacer al Supremo Gobierno la conveniente indicacion sobre el particular.

11. De una solicitud del presbítero don Lorenzo Robles, en que hace presente que retira la que habia presentado al Consejo en una de las sesiones anteriores para obtener dispensa de los exámenes de Teolojia moral, Fundamentos de la Fé e idioma Latino, dejándola subsistente en cuanto a este último ramo. En consecuencia el Consejo contrajo su atencion a la dispensa que de él se solicita; i observando que el exámen se halla acreditado con los certificados del ex-Rector del Seminario Conciliar don Francisco Colldeforns i del Profesor del mismo establecimiento don Domingo Meneses, lo declaró suficientemente probado, a pesar de no encontrarse constancia de él en los libros respectivos.

12. De una lista de los libros que han llegado últimamente para la Biblioteca Nacional, formada por el bibliotecario del establecimiento. A indicacion del señor Rector se acordó cotejar dicha lista con la que la Universidad envió al señor Rector Marcó del Pont para que hiciese las compras de libros, i el mismo señor Rector quedó encargado de hacer el cotejo i de anotar las obras que no hayan venido en la remesa, si hubiere algunas.

El resto de la sesion se empleó en debatir la cuestion de si los gastos que se hacen en la seccion universitaria para premio de los alumnos deben salir de los fondos de las respectivas secretarías, o de los del Instituto Nacional, como sucedia ántes de que este establecimiento se dividiera en las dos secciones que hoy tiene. Despues de una prolongada discusion se decidió por lo segundo, i acordó que el señor Delegado Universitario oficiase sobre el particular al señor Ministro de Instruccion pública para que se sirva librar las órdenes convenientes. Se levantó la sesion.

Sesion del 26 de Junio de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Luis Antonio del Canto, don José Maldonado i don Francisco Javier Muñoz. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del Intendente de Talca, en que hace presente que don Manuel Donoso, que formaba parte de la Junta de educacion de la provincia e calidad de vecino, ha pasado a ser Municipal, i lo propone para que con este nuevo carácter continúe integrando dicha Junta. Al mismo tiempo propone al ciudadano don Diego Wítaker para que la integre en calidad de vecino. El Consejo aprobó las indicadas propuestas i mandó contestar la nota en este sentido.

2.º De un recibo del Tesorero, del cual consta que don Félix Leon Gallardo ha entregado en tesoreria la cantidad de treinta i cinco pesos cuatro centavos, intereses pagados por doña Mercedes Aguirre del capital de 1600 pesos que adeuda a la Universidad. Se mandó archivar.

3.º De una carta de don Francisco Peña, en que avisa haber puesto en marcha para esta capital por los coches americanos el cajon número 51 de Revistas europeas. Se dieron al Bedel don Félix Leon Gallardo las órdenes necesarias para que recoja la remesa a su llegada.

4.º De una solicitud de don Daniel Barros Grez, en que pide se apruebe para texto de enseñanza en los colejos un tratado de «Jeometria práctica,» de que es autor, en el cual se encuentran ordenadamente explicadas todas las cuestiones relativas al levantamiento i dibujo de los planos, nivelacion, agrimensura i division de propiedades. Se pidió informe al señor Decano de Matemáticas.

5.º De una solicitud de don Joaquin Barañao, en que hace presente que ha obtenido del Supremo Gobierno, dispensa de la obligacion de recibir el grado de Bachiller en Humanidades para poder optar al mismo en Medicina, i pide que el Consejo declare si se halla obligado, despues de esta dispensa, a justificar algunos de los exámenes requeridos para ser Bachiller en la primera de las mencionadas Facultades, o si podrá desde luego optar al Bachillerato en la segunda en virtud de la gracia que se le ha concedido. Hubo sobre este particular diversidad de opiniones. El Secretario hizo presente que a su juicio la gracia otorgada por el Gobierno no eximia al solicitante de la obligacion de acreditar por lo ménos algunos de los exámenes requeridos para el grado de Bachiller en Humanidades, porque no era posible suponer que el Gobierno hubiese tenido ánimo de eximir a un aspirante a la profesion de Médico de todo exámen que no fuese de ramos profesionales, del de Latin, Idioma Patrio, i Religion, por ejemplo, que son de suma importancia. La mayoría del Consejo, sin embargo, fué de opinion, i así lo resolvió, que la exencion concedida por el Gobierno libertaba al agraciado de toda obligacion de acreditar exámenes de ramos de Humanidades, i que podia optar desde luego al grado de Bachiller en Medicina. Lo que decidió al Consejo a dictar esta resolucion fué la circunstancia de haber rendido el solicitante varios exámenes de ramos de Humanidades i de haber presentado certificado de ellos al Supremo Gobierno cuando pidió su dispensa; lo cual prueba claramente que la intencion del mismo Gobierno fué eximirle de todo otro exámen que los que constaban del certificado.

Después de esto se tomó en consideración la nota del Intendente del Maule de que se dió cuenta en la sesión anterior, i se resolvió unánimemente, respecto del primer punto, transcribir al Supremo Gobierno todo lo obrado por la Junta de educación de la provincia relativamente a la destitucion del preceptor de la escuela de Coronel, a fin de que se sirva dictar la medida que crea conveniente. En cuanto a los otros dos puntos que abraza la nota, el Consejo aprobó las propuestas hechas por el Intendente del Maule, i nombró Inspectores de educación a los individuos designados por dicho funcionario.

El Secretario dió cuenta de haberse recibido por conducto del señor Moesta las obras siguientes: «Cartas sobre las rocas del Jura i su distribución jeográfica en los dos hemisferios,» por Julio Marcon; «Bosquejo de una clasificación de las cadenas de montañas de una parte de la América del Norte,» por el mismo; «Relación del Secretario de la Tesorería de los E. U. sobre el estado de la hacienda pública, correspondiente al año que espira en 30 de junio de 1857,» i Relación del Secretario de la Tesorería, que contiene una relación tomada del registro de la tesorería del comercio i navegación de los E. U., correspondiente al año que espira en 30 de junio de 1857.» Las dos primeras obras son homenaje del autor a la Universidad de Chile; i las dos últimas un presente enviado de los E. U. por el señor Guilliss. Acordóse dar las gracias a los donantes por conducto del mismo señor Moesta.

Se continuó en seguida la discusión de la lei orgánica de la Universidad, i se acordó reformar el inciso 3.º del artículo 42 en estos términos: «El Decano de esta Facultad será Director de la Academia de Ciencias Sagradas, establecida a beneficio de los que se dediquen a este estudio i aspiren al grado de Licenciado.» Como el Consejo acordó suprimir de dicho inciso la frase «para objetos análogos a los de la Academia de Leyes i Práctica Forense,» que daba una idea de los fines a que está destinada a la Academia de Ciencias Sagradas, opinaron algunos señores que era menester emplear en el inciso reformado algunas palabras que designasen el objeto de esta última institución; pero al fin se acordó no hacer agregación ninguna, por ser ya conocido ese objeto i por haber sido determinado por la misma lei que se trata de reformar.

Se pasó a discutir el artículo 43, que dice: «Solamente los Licenciados podrán ser elejidos por la Facultad respectiva para llenar las vacantes de sus miembros; podrán no obstante ser elejidos otros individuos si reuniesen las cuatro quintas partes de los votos de la Facultad.» El Consejo creyó que este artículo ofrecía en muchos casos dificultades invencibles para arribar a una elección, i acordó reformarlo, exijiendo tan sólo las tres cuartas partes de los votos de la Facultad, en vez de las cuatro quintas, para la elección de los que no fuesen Licenciados. Creyó también conveniente adicionar el artículo, estableciendo que si convocada una Facultad por tres veces sucesivas para elejir un miembro, no resultare elección por no reunir ninguno de los candidatos el número de votos requeridos por la lei, recaiga en el Consejo el derecho de elejir, debiendo este Cuerpo contraerse a los candidatos que hayan obtenido las tres primeras mayorías en las votaciones hechas por la Facultad. Se levantó la sesión.